

una sesión sobre la demanda final del contra-
to en discusión contraria a exigir la apro-
bación del anterior, i se mandó pasar a la
comisión de redacción para que ponga
en forma de decreto i se termine la se-
sión

San Javier Leon

Victor Lario Secretario

Sesión del 12 de Oct.

Abierta con los S. S. Presidente, Vice-
presidente, Saenz (Manuel), Barner, Ariza,
Barreras, Sady (torres), Cerverria, Gu-
lora, Estupinan, Davalos, Comiso, Vascones,
Saa, Landherrera, Sedano, Lavita, Sanchez,
Novra, Cordero, Benetamante. Se leida
i aprobada el acta de la sesión anterior. Con-
tinuó la discusión sobre el proyecto de decreto
adicional a la ley de venta de terrenos val-
dizos, i leído el art. 3.º el Sr. Guerrero dijo: que
conforme a la indicación hecha anteriormente
se propone modificar el art.º haciendo una
clasificación de terrenos i con apoyo del Sr.
Saenz (Manuel) propuso la resolución siguiente:
El precio de los terrenos será según la
situación en que se encuentren, clasifican-
dose para esta efecta, en terrenos de la costa,
inmediatos al poblado: en interiores, junto

de las poblaciones; i en terrenos tras las
cordilleras oriental i occidental. Los de la
1.^a i 2.^a clase son arcaicos i arcaicos, si bien
de verse para el remate el que le diere el res-
pectivo avalúo, i los de 3.^a tendrán el valor de
cuatro reales cada una, haciéndose la adjudicación
con arreglo a los arts. 1.^o i 2.^o de esta ley. Puesta
en discusión el Sr. Senaherrera dijo; pero co-
mo a poblados no existen tal vez terrenos val-
dinos, al menos en la provincia de Urubamba que
es vez mejor, i podrían incluirse los de re-
versión o propios de las municipalidades, los
terrenos contiguos a las poblaciones. El Sr.
Guerrero contestó; contrayéndose el proyec-
to únicamente a los terrenos propiamente
valdinos, no pudiendo comprenderse otros. El
Sr. Saenz y Hamel, apud los motivos de
la clasificación, recomendando la claridad
a la comisión que redacta el proyecto. Con-
sultada la Cámara aprueba esta mocion
asi como el art. 4.^o Leída la represen-
tación del Sr. Don Gabriel Garcia y Mo-
reno a fin de que se le autorice para acen-
sar al Sr. Julio Galambide por calum-
nias i injurias publicadas en un folleto ad-
junto al Sr. Echevarria dijo; habiéndose
obtenido el permiso solicitado por el Sr.
Galambide para copiarlo de la Cámara
pero que no goza de inmunidad i puede
ser acusado sin necesidad de la autorizaci-
on. El Sr. Bermeo; creo que la solicitud

no está conforme con el art.º 31 de la con-
stitucion, pues segun este debe la cámara
conocer de la acusacion i declarar si hay
o no lugar a formacion de causa. de
ley el art.º 31 de la constitucion, i el Sr.
Presidente dejando su asiento dijo: es cien-
to que la Cámara debe declarar si hay o no
lugar a la acusacion, i no dudo que debe
hacerlo al conceder el permiso in vista
de la representacion del ofendido, i de es-
te folleto donde se han vertido expresio-
nes altamente ofensivas al Sr. Gabriel
Garcia Moreno i a la dignidad de la Cá-
mara. i lo que se dice que este Sr. ha sido
el lapidador de los candidatos publicos, i se
privaramos al ofendido de vindicarse an-
te el Poder judicial mancharamos el
honor de la misma Cámara que conuen-
cida de que el Sr. ex presidente de la Re-
publica ha estado lejos de dilapidar las par-
tas publicas, no le ha cesado su respon-
sabilidad. Si que el Sr. Kaldumbide que-
ria acusar al Sr. Garcia, que lo haga,
dibucemos en el campo legal si ha habi-
do o no dilapidacion para que el depre-
dito de la calumnia castigue al acusador
o necesamos los datos que se presentan
para obrar conforme a las leyes: pero
de ningun modo impedamos una vin-
dicator al honor vulnerado. El Sr.
Porras: dese tambien dejar espedita

sucesión a la Sr. Gabriela. Sin embargo
para que se proceda conforme
a la constitución. El Sr. Sáenz Peña,
respectivo a las leyes y a los deberes, que
en este lugar se han impuesto más con
dadados precisan la observancia estricta
de la ley fundamental, y en la presente
cuestión dice la Cámara con respecto a esta
norma de su conducta hacienda completa
abstracción de las personas. Las produc
ciones de la imprenta tienen un tribunal
especial para los abusos que se cometen
por medio de ella. La Cámara no puede
abrir juicio por que no sabe quien es el
autor de ese escrito, bien que en un ser di
tinto de la persona cuyo nombre se ha es
crito con letra de molde como sucede co
múnmente. El Sr. O'Quinn; la Cámara
no abre juicio ninguno, lo hará el jurado
o el Tribunal a quien ocurra el Sr. García
Morón, concediendo solo el permiso o autori
zación que se solicita, pero es indudable
que el autor del folleto es el mismo que le
sucede por los antecedentes y por su con
tenido que ciertamente no revela sino un
estravio de la imaginación, y solo deben
considerarse aquellos cargos que invuel
ven un delito, y respecto a los males no
puede impedirse el derecho a una ven
dicación. El Sr. Bermeo; la constitu
ción dice expresamente lo que debe hacerse

con el Diputado que es sorprendido en delitos
infraganti i no debemos acordarnos de unas
disposiciones. Ella no autoriza a la Cámara
a conceder esta autorización sino a decla-
rar si hay o no lugar a formación de causa.
El Sr. León, el proceso contra el Sr. Sal-
dumbide es el presente folleto, tenemos la
convicción moral de que es escrito por el
joven poeta que o eserto de la Cámara, i
la averiguación de los delitos que imputa
la vindicación del Sr. Garcia Moreno es
indisputable. El Sr. Vascones para no per-
der el tiempo en discutir sin un objeto fijo
creo que previamente debe resolverse si el
Sr. Saldumbide goza o no de inmunidad, por-
que separado voluntariamente no debe con-
siderarse como individuo de la Cámara, cu-
yos derechos ha renunciado con su separación
propio pues esta es la intención. El Sr. Quiroga
tan cierto es que el Sr. Saldumbide renunciará
a pertenecer a la Cámara, que en ella se pro-
puso llamar al suplente, i sino se hizo fue
únicamente por no causar gastos inútiles
al erario hallándose avanzadas las sesiones
i distante el suplente. El Sr. Echeverría des-
de que se leyó la representación del Sr. Garcia
Moreno opina que el Sr. Saldumbide no goza
de inmunidad pues renunciando sus deberes
como Diputado no puede conservar los de-
rechos que la ley le concede. El Sr. Busta-
mante opina que la separación del Sr.

Yaldumbide no le priva de la inmunidad
mientras duran las sesiones i por los 30
dias posteriores; i comprando esta separacion
con el valor novicio que lo hace con la licencia
de su prelado, de quien se presume que no ha
interrumpido el año de noviciado; por lo de
mas reconocio la justicia de dejar espedita
la accion del Sr. Gabriel Garcia e Honorario
ante los Tribunales competentes i que la
Camara debia concederle la autorizacion
perdida. El Sr. Bermeo: la separacion
del Sr. Yaldumbide no es tan absoluta co-
mo si hubiera muerto o hubiera perdido
los derechos de ciudadanía, el es Diputado,
i podria asistir a cualquier Congreso extra-
ordinario. El Sr. Sanchez: el Sr. Yaldum-
bide no goza de inmunidad aunque sea Dipu-
tado, como no la gozan los que se excusan de
concurrir; el se ha separado de un modo
indefinido. El Sr. Jacinto Manuel no ha
biendo se declarado desertor al Sr. Yaldum-
bide, ni renunciado el su diputacion, la con-
serva sus derechos i puede concurrir inma-
diatamente a la Camara. El Sr. Echeverria
por el folleto mismo i por las notas del Sr.
Yaldumbide se conoce bien claro su animo
desido de no volver a la Camara. El Sr.
e Honorario: invoca el testimonio de
toda la Cámara i del Sr. Secretario
que yo propuse llamar al suplente con
presencia del Sr. Yaldumbide i que el in-

11
es motivo para no hacerlo si el estar a
varias horas las sesiones, distante el suplente,
i evitar este gasto al Tesoro. Si se considerara
ra a este ~~del~~ en el goce de inmunidad, la mis-
ma debian tener todos los demas que no han
concurrido. El Sr. Saenz (M.) no se
ha contestado a la razon de que el Sr. Sal-
umbide puede concurrir a la Camara, pu-
esto que obtuvo permiso para separarse.
No estamos autorizados para dar inter-
pretaciones a la constitucion contra el
sentido de ella. El Sr. Estupinian los dere-
chos i los deberes son correlativos no puden-
do renunciarse los segundos. El Sr. Guerra
no respeta las opiniones de mis Sr. Colegas;
pone la atenta lectura del art. 31 de la lei
fundamental no duda sobre la cuestion
que se ventila. Leyó la 1.^a estension del art.
i continuo el objeto de la inmunidad consti-
cional es garantizar la libertad de opinionar
en el Congreso; i que libertad sin garantia
necesita el que se ha separado de él? i el que
se propone no asistir unas a las sesiones
que opinionar puede emitir en ellas? i de
que trabajos legislativos se halla encargado.
Será justo, será conforme a la constitucion
despreciar los deberes que ella le impone,
separarse sin motivo alguno i conservar la
inmunidad? renunciar las obligaciones i
conservar los derechos? El Sr. Saenz (M.)
leyó tambien el mismo artículo i llamó la

atención de la Cámara a la parte en que
previene que se ponga a disposición del
Jefe competente. Consultada la Cámara
se aprobó la moción estando por la negativa
entre otros los S. S. Baraherrera i Aviles
se previno comunican esta resolución al
Sr. D. Gabriel García Moreno. Después
de un breve descanso se puso al despacho la so-
licitud del Sr. José M. Luján, sobre el
pago de una suma i pasó a la 1.ª comisión
de peticiones. — La de Felis Tielles para que
se le diese salvo conducto, se leyó i pasó a la 2.ª
de peticiones. — Se leyó el proyecto de la co-
misión de instrucción pública creando un
colegio provincial i señalándole fondos, i pa-
só a la 2.ª comisión con la indicación del Sr.
Presidente; que se expresen la dotación de las
catedras de latín, humanidades i idiomas,
así igualmente a la 2.ª comisión el de la mis-
ma comisión reformando el reglamento
de instrucción pública; recibiendo se la indica-
ción del Sr. Bermeo al art. 8.º que no pue-
dan venderse los fondos sin permiso de la
legislatura. — Acuerdos del Consejo cantonal
de Loja sobre erigir un colegio en aquella
provincia se mandó a la comisión celebra-
dora. — Pasó a la 2.ª comisión el informe so-
bre la solicitud de Andrés Marañón, ha-
biendo expuesto el Sr. Tria los fundamen-
tos de la petición, i previniéndose por la Pre-
sidencia que se pida un informe al Sr. Tria

de cuentas. Con este motivo el Sr. Alcalde
(M) dijo: hay muchos puntos que se ven
con hipotecas desde hace mas de un siglo
por la responsabilidad de los herederos
de la contribucion de indios, los mas
de ellos son esenciales, ni las cuentas pueden
reunirse por estar truncadas i desordenadas
por el tiempo i el desorden de los archivos,
propongo la mocion de que todas las fianzas
otorgadas a favor del fisco i jendos mu-
nicipales, desde cuyo otorgamiento hubie-
ren corrido mas de treinta años se declaran
canceladas a pexada por el Sr. Viva fue
puesta en 1.^a discusion, i paso a 2.^a con la pre-
vencion del Sr. Presidente de que se pida infor-
me al Tribunal de cuentas. — El proyecto
reformativo del art. 1786 delCodigo civil
para que la venta de bienes raices i otros de
rechos que no pasan de doscientos pesos pue-
da hacerse sin escritura publica paso a 3.^a
discusion con la reforma indicada por el
Sr. Villaberrera, de que se diga todo contrato
sobre bienes raices &c. — Leido el proyecto sus-
crito por 10 SS. Diputados sobre apertura
del camino para las mercedas paso a 2.^a
discusion. — Se leyó en seguida el proyecto de
lei de gastos i en el art. 16 noto el Sr. Guerra
que nada se señalaba para las dietas a dos que-
ros diarios de los Diputados que concurren
a las juntas preparatorias antes de la in-
stalacion del Congreso; que debia sacarse

de los individuos que por no concurrir
el día señalado faltaron la instalación, se
expusieron algunas medidas para no gravar el
erario. - Concluida la lectura el Sr. Saca
(H.) presentó i leyó las modificaciones pro-
puestas por las comisiones de Hacienda i
con ellas pasó el proyecto a 2.ª discusión
habiendo pasado ya la hora se levantó
la sesión.

San Luis de los

Ríos Secretario

Señor del 13 de Oct.^{ra}

Señalada con los Sr. Sr. Presidente, Vice
presidente, Sr. Sr. Manuel Bermeo, Caba-
juria, Aquilino, Cheverría, Saenz (Sr.),
Carrizo, Benítez, Saca, Sedano, Aviles,
Paz, Sanchez, Bustamante, Curdero, Bone-
gas, Navarro, Davila. - Leida el acta de la se-
sión anterior se aprobó con ligeras modifica-
ciones. Se leyó el proyecto de decreto sobre colo-
nización de Galapagos con la aproba-
ción de la H. Cámara del Senado i el Sr. Da-
vila notó que enumerándose en el art. 3.º las
parroquias del cantón, se había omitido la de
Ludo. - El Sr. Benítez hizo ver que la re-
dacción del art. 4.º es confusa, debiendo prese-
rvirse la que se aprobó anteriormente por
esta Cámara, i con estas modificaciones se